OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

5310

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acuerdo Colectivo de incremento retributivo, para el año 2023, de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./ Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (código del convenio: 86100302012017).

ANTECEDENTES

El día 25 de octubre de 2023 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales. El día 8 de noviembre se subsanó el requerimiento efectuado el día 2 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 10.1. i) del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, (incluidos los informes previstos en el artículo 21 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de presupuestos generales de la CAE) por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero, modificado por el Decreto 20/2023, de 14 de febrero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de planes de igualdad del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de Planes de Igualdad del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2023.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

ACUERDO COLECTIVO INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2023 DE LA SOCIEDAD PÚBLICA «VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. / EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A.»

La Dirección General de la sociedad pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A. / Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (Visesa) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo Colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2023, con la redacción siguiente:

PREÁMBULO

El 3 de octubre se acuerda en el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la aprobación del incremento adicional del 0,5 % para el año 2023 de las retribuciones del personal al Servicio del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.2 del artículo 19 de la Ley 15/2022 de 23 de diciembre, que regula las retribuciones del personal al servicio del sector público Euskadi y el artículo 17.2 f) de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, se autoriza a las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con efectos 1 de enero de 2023, un incremento retributivo adicional del 0,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público a partir del 1 de enero de 2023, que se suman al incremento aprobado anteriormente este 2023, lo que hace un incremento total de 3 %, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

ACUERDAN:

Primero.– Determinación del incremento salarial adicional para el año 2023 y aplicación.

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan para el año 2023 un incremento retributivo adicional del 0,5 %, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de enero, lo que resulta un incremento total del 3 % con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2022.

El incremento se materializará en la nómina de octubre de 2023. Se abonará en la semana del 6 de noviembre como atrasos, el incremento correspondiente a los meses de enero a septiembre de este año.

Segundo.– Delegar en Paz Torquemada (DNI ***2988**) la tramitación en el Registro y Depósito de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2023.

ANEXO

2023	
SISTEMA DE RETRIBUCIÓN	
NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE ANUAL
II	75.254,40
III	65.200,80
IV	61.128,75
V	56.016,70
VI	50.904,66
VII	47.038,65
VIII	44.047,81
IX	40.680,73
X	38.493,49
XI	34.232,52
XII	32.368,09
XIII	27.372,93

COMPLEMENTO	SALARIO BASE
Responsabilidad Disponibilidad	3501,99

ANTIGÜEDAD	TRIENIO
Titulaciones superiores	65,66
Titulaciones medias	53,18
Administrativos/as	47,68